

A blue ribbon graphic with a white number 10 and a period inside it.

**10.**

**REFORMA ESTATUTOS**

# REFORMA ESTATUTOS

## ARTÍCULO ACTUAL

**ARTICULO 4. OBJETO.** La sociedad tendrá dentro de su objeto social las siguientes actividades, las cuales desarrollará como Usuario Operador y Usuario Industrial de una o varias Zonas Francas Permanentes y/o Zonas Francas Permanentes Especiales, mediante la implementación de directrices que generen un impacto económico, social y ambiental positivo a través de la puesta en práctica de estas actividades:

- a) Impulsar el desarrollo industrial y comercial a nivel regional, nacional e internacional y estrechar los vínculos de amistad y cooperación de Colombia con las naciones amigas. (...)
- u) Ejecutar, operar o desarrollar planes o paquetes turísticos en el territorio nacional.



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**ARTICULO 4º. OBJETO.** La sociedad tendrá dentro de su objeto social las siguientes actividades, las cuales desarrollará como Usuario Operador y Usuario Industrial de una o varias Zonas Francas Permanentes y/o Zonas Francas Permanentes Especiales, mediante la implementación de directrices que generen un impacto económico, social y ambiental positivo a través de la puesta en práctica de estas actividades:

- a) Impulsar el desarrollo industrial y comercial a nivel regional, nacional e internacional y estrechar los vínculos de amistad y cooperación de Colombia con las naciones amigas. (...)
- v) Realizar actividades de planeación y operación logística, así como de preparación, empaque, almacenamiento, embalaje, alistamiento, transporte y distribución de bienes en general, como parte de las actividades de una Zona Franca Permanente.

# REFORMA ESTATUTOS

## ARTÍCULO ACTUAL

**ARTICULO 45°.** La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, que será reemplazado, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por dos suplentes elegidos tanto aquel como estos, por la Junta Directiva para periodos de un año y reelegibles indefinidamente.

**ARTICULO 46°.** El Presidente Ejecutivo será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales correspondiéndole de manera exclusiva el uso de la firma social.



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**ARTICULO 45°.** La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo **y** dos suplentes elegidos tanto aquel como estos, por la Junta Directiva y reelegibles indefinidamente. **Los suplentes también podrán reemplazar al Presidente Ejecutivo en sus faltas absolutas o temporales.**

**ARTICULO 46°.** El Presidente Ejecutivo será el representante legal **principal** de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales correspondiéndole de manera exclusiva el uso de la firma social. **Igual facultad tendrán los representantes legales suplentes.**